

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro de agosto de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00306
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JORGE ELIÉCER LÓPEZ CÁRCAMO y OTROS
DEMANDADA: TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE
S.A. BERLINASTUR S.A.

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda VERBAL instaurada por **JORGE ELIECER LÓPEZ CÁRCAMO, FERNANDO ESTEBAN VERGARA CÁRCAMO, MARÍA GLADYS VERGARA CÁRCAMO, RICARDO ELIAS CÁRCAMO, JOSÉ VICENTE VERGARA CÁRCAMO, LÁZARO ANTONIO VERGARA CÁRCAMO, ROSALBA CÁRCAMO y RUBIELA CÁRCAMO** contra **TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A. BERLINASTUR S.A.**

Tramítese la demanda por el procedimiento **VERBAL DE MAYOR CUANTIA.**

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 de la Ley 2213 de 2022, según corresponda.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Se reconoce personería jurídica al abogado HERNANDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45f3254e6b3ae1e2b41a53968ea879a4c474d6ef8af7f7063521dd462b640759**

Documento generado en 04/08/2022 09:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>